

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinte (20) de noviembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2007-01681-00

DEMANDANTE: DISTRITO CAPITAL

DEMANDADO: AYDE RODRIGUEZ

Por ser procedente lo solicitado por la entidad demandante, el Despacho dispone:

RESUELVE:

PRIMERO.- PROFIERASE mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO**, contra **AYDE RODRIGUEZ MORALES Y ALIRIO ORTIZ ROMERO**, por las siguientes cantidades de dinero:

1. Respecto las costas aprobadas en auto de fecha 21 de septiembre de 2020:

a. Por la suma de \$1.100.000.00, m/cte., por concepto costas aprobadas en proveído de fecha 21 de septiembre hogaño, junto con los intereses civiles - legales, (artículo 1617 Código Civil) desde el día siguiente en que se hizo exigible la obligación, hasta la fecha que se produzca el pago efectivo de la misma.

SEGUNDO.- PROFIERASE mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO**, contra **CESAR HUMBERTO ROA GARCIA**, por las siguientes cantidades de dinero:

1. Respecto las costas aprobadas en auto de fecha 21 de septiembre de 2020:

a. Por la suma de \$2.100.000.00, m/cte., por concepto costas aprobadas en proveído de fecha 21 de septiembre hogaño, junto con los intereses civiles - legales, (artículo 1617 Código Civil) desde el día siguiente en que se hizo exigible la obligación, hasta la fecha que se produzca el pago efectivo de la misma.

b. En la oportunidad procesal, se resolverá sobre costas.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 295 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación

(artículo 431 Código General del Proceso) y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima (Art. 442 ibídem).

Notifíquese (2),

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 23 de noviembre de 2020 a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTINEZ ANGARITA
Secretario

J T